

ORDENANZA N° 170 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00424, correspondiente a Sr. LUCIANO SEBASTE, D.N.I N°32.407.893, CUIT N° 20-32407893-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. MARÍA INES CARRARA, D.N.I N°14.022.020, CUIT N° 27-14022020-0, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicada en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, que se designa como lote N° 31 de la manzana B, con las siguientes medidas y colindancias, su frente al Nor-Oeste (línea F-B), mide 9 metros lindando con calle Reconquista, su costado Nor-Este (línea B-G), mide veintiún metros cincuenta centímetros lindando con parcela 24; JOSÉ Atiliano Sebaste; su costado Sud-Este (línea G-H), mide nueve metros lindando con parcela 25: Juan Atiliano Sebaste y su costado Sud-Oeste, cerrando la figura (línea F-H), mide veintiun metros cincuenta centímetros, lindando con lote 30 del mismo plano y manzana, haciendo una superficie total de 193,50m². Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 3006-2717742-2- y cuya designación catastral es C02 S05 Mza027 P031. Inscripto en la matrícula 1.451.576”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 36/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 647 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

